



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-211-2019

Ingeniero  
Freddy Landín  
Prosecretario, Delegado del Alcalde  
Ciudad

De mi consideración:

REF. Of. DA-CON-EXP-19-007.3 FW 15088  
FECHA: 11 de abril de 2019  
ASUNTO: Resolución Administrativa Convalidatoria  
DA-CON-EXP-19-007 al señor Jorge Humberto Peña  
Sánchez y María Piedad Acosta Solís.

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 2 de abril de 2019, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”, de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba “las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización...”; y, visto el contenido del oficio DA-CON-EXP-19-007.3, suscrito por el ingeniero Freddy Landín, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria DA-CON-EXP-19-007, que convalida los vicios detectados en la Resolución Administrativa N° DA-EXP-17-038, de fecha 31 de octubre de 2017, que se han generado por la rectificación del oficio DCA-VC-17-121 en cuanto a la afectación de las áreas, avalúo, planimetría del inmueble materia de la declaratoria de utilidad pública, dando como resultado la convalidación de la parte considerativa numeral segundo letra d) planimetría, literal e) oficio DCA-VC-17-121, literal f) oficio DF-SP-17-116 y en la parte resolutive numeral 2, en tal razón en el segundo considerando literal d) dirá lo siguiente; “Mediante planimetría elaborada por el Departamento de Catastros y Avalúos del inmueble ubicado en la calle Carlos Cando de la parroquia Huachi Grande, de propiedad del señor Jorge Humberto Peña Sánchez del que se desprende lo siguiente: área según escritura: media cuadra más o menos (3.528,00m<sup>2</sup>), área medida 3.580,14m<sup>2</sup>, área a ocupar: 114,13m<sup>2</sup>; área afectada a pagar: 61,99m<sup>2</sup>; Sobrante 1: 326,37m<sup>2</sup>; Sobrante 2: 3.139,64m<sup>2</sup>, área afectada de vivienda: 0.00m<sup>2</sup>; área afectada de cerramiento 0.00m<sup>2</sup>, volumen afectada del muro 0.00m<sup>3</sup>; circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: Norte: Solís Acosta Marcelino (23,21m), Sur: pasaje Jaime Efraín Guevara García (10,50m), Este: Acosta Solís Miguel Ángel (14,10m) – Calle Carlos Cando (7,01m) – Varios Propietarios (324,17m), Oeste: Acosta Solís Eva Marina (322,89m) – Calle Carlos Cando (7,03m) – Sánchez Ibarra Richard Alejandro (12,60m); Linderos Específicos: Norte: Área Afectada 1: Peña Sánchez Jorge Humberto (23,50m), Área afectada 2: Calle Carlos Cando (13,46m) Sur: Área Afectada 1: Calle Carlos Cando (23,63m), Área afectada 2: Peña Sánchez Jorge Humberto (13,45m) Este: Área afectada 1: Calle Carlos Cando (2,34m), Área afectada 2: Calle Carlos Cando (4,67m) Oeste: Área afectada 1: Calle Carlos Cando (2,17m), Área afectada 2: Calle Carlos Cando (4,86m); en literal e) deberá decir: Mediante oficio DCA-VC-19-010 la Dirección de Catastros y Avalúos, con el que informa el cálculo de avalúo por expropiación del señor Jorge Humberto Peña Sánchez tiene un avalúo total de estacionan 701,73 USD; debiendo aclarar que en las observaciones del oficio antes referido se establece lo siguiente: “... En alcance oficio DCA-VC-17-121,

*M. J. S.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-211-2019

Página 2 de 3

anuncio del proyecto resolución administrativa DA-17-042 del 19/10/27, avalúo año 2016 de 3.528,14m<sup>2</sup>, 40.541,20 USD. Según escritura consta un área de 3.528,00m<sup>2</sup>. Medido en sitio tiene un área de 3.580,14m<sup>2</sup>. Se determina que existe un excedente de 52.14m<sup>2</sup> entre el área medida, con relación al área de la escritura, que corresponde al 1.47% porcentaje que se encuentra dentro del margen de error técnico aceptable de medición (ETAM) 20%, según lo establecido en el Art. 4 de la "Primera reforma codificada de la ordenanza que determina el régimen administrativo de regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno provenientes de errores de medición en el cantón Ambato". Por lo expuesto informamos que, de acuerdo a disposición general primera y séptima de la ordenanza en mención, se comunica que al estar registrada la nueva superficie de terreno en el catastro sin que exista sobrante ni faltante, realice el trámite que corresponde ante el registrador de la propiedad, para que se margine la nueva medida en la historia de dominio del predio para todos los efectos legales, cabe indicar que el lote sobrante queda dividido en 2 áreas sobrantes; en el literal f) deberá decir: Mediante copia simple del oficio DF-19-100, de fecha 18 de febrero de 2019, emitido por el Departamento Financiero del GADMA, en el que se informa que existe la disponibilidad económica y presupuestaria en la partida N° 84.03.01.001 Terrenos del Programa 03 Proyecto 004 Actividad 010, para atender el trámite de expropiación del señor Humberto Peña Sánchez, por un monto de USD 701.73 USD. En la parte resolutive en el numeral 2 se considerará el siguiente detalle:

### TERRENO

Área según escritura y/o certificado de gravamen (m <sup>2</sup> )	3.528,00
Área medida (m <sup>2</sup> )	3.580,14
Área sobrante (m <sup>2</sup> )	3.446,01
Área a ocupar (m <sup>2</sup> )	114,13
Área afectada a pagar (m <sup>2</sup> )	61,99
Porcentaje área afectada %	1,76
Valor c/m <sup>2</sup> (USD)	11,32
<b>Avalúo total de la afectación (USD)</b>	<b>701,73</b>

El resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-17-038 de fecha 31 de octubre de 2017 quedará vigente. **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-CON-EXP-19-007.3, suscrito por el ingeniero Freddy Landín, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria DA-CON-EXP-19-007, que convalida los vicios detectados en la Resolución Administrativa N° DA-EXP-17-038, de fecha 31 de octubre de 2017, que se han generado por la rectificación del oficio DCA-VC-17-121 en cuanto a la afectación de las áreas, avalúo, planimetría del inmueble materia de la declaratoria de utilidad pública, dando como resultado la convalidación de la parte considerativa numeral segundo letra d) planimetría, literal e) oficio DCA-VC-17-121, literal f) oficio DF-SP-17-116 y en la parte resolutive numeral 2, en tal razón en el segundo considerando literal d) dirá lo siguiente; "Mediante planimetría elaborada por el Departamento de Catastros y Avalúos del inmueble ubicado en la calle Carlos Cando de la parroquia Huachi Grande, de propiedad del señor Jorge Humberto Peña Sánchez del que se desprende lo siguiente: área según escritura: media cuadra más o menos (3.528,00m<sup>2</sup>), área medida 3.580,14m<sup>2</sup>, área a ocupar: 114,13m<sup>2</sup>; área afectada a pagar: 61,99m<sup>2</sup>; Sobrante 1: 326,37m<sup>2</sup>; Sobrante 2: 3.139,64m<sup>2</sup>, área afectada de vivienda: 0.00m<sup>2</sup>; área afectada de cerramiento 0.00m<sup>2</sup>, volumen afectada del muro 0.00m<sup>3</sup>; circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: Norte: Solís Acosta Marcelino (23,21m), Sur: pasaje Jaime Efraín Guevara García (10,50m), Este: Acosta Solís Miguel Ángel (14.10m) – Calle Carlos Cando (7.01m) – Varios Propietarios (324.17m), Oeste: Acosta Solís Eva Marina (322,89m) – Calle Carlos Cando (7,03m) – Sánchez Ibarra Richard Alejandro (12.60m); Linderos Específicos: Norte: Área Afectada 1: Peña Sánchez Jorge Humberto (23,50m), Área afectada 2: Calle Carlos Cando (13.46m) Sur: Área Afectada 1: Calle Carlos Cando (23.63m), Área afectada 2: Peña Sánchez Jorge Humberto (13.45m) Este: Área afectada 1: Calle Carlos Cando (2,34m), Área afectada 2: Calle Carlos Cando (4.67m) Oeste: Área afectada 1: Calle Carlos Cando (2.17m), Área afectada 2: Calle Carlos Cando (4.86m); en literal e) deberá decir: Mediante oficio DCA-VC-19-010 la Dirección de Catastros y Avalúos, con el que informa el cálculo de avalúo por expropiación del señor Jorge Humberto Peña Sánchez tiene un avalúo total de estacionan 701,73 USD; debiendo aclarar que en las observaciones del oficio antes referido se



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-211-2019

Página 3 de 3

establece lo siguiente: "... En alcance oficio DCA-VC-17-121, anuncio del proyecto resolución administrativa DA-17-042 del 19/10/27, avalúo año 2016 de 3.528,14m<sup>2</sup>, 40.541,20 USD. Según escritura consta un área de 3.528,00m<sup>2</sup>. Medido en sitio tiene un área de 3.580,14m<sup>2</sup>. Se determina que existe un excedente de 52.14m<sup>2</sup> entre el área medida, con relación al área de la escritura, que corresponde al 1.47% porcentaje que se encuentra dentro del margen de error técnico aceptable de medición (ETAM) 20%, según lo establecido en el Art. 4 de la "Primera reforma codificada de la ordenanza que determina el régimen administrativo de regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno provenientes de errores de medición en el cantón Ambato". Por lo expuesto informamos que, de acuerdo a disposición general primera y séptima de la ordenanza en mención, se comunica que al estar registrada la nueva superficie de terreno en el catastro sin que exista sobrante ni faltante, realice el trámite que corresponde ante el registrador de la propiedad, para que se margine la nueva medida en la historia de dominio del predio para todos los efectos legales, cabe indicar que el lote sobrante queda dividido en 2 áreas sobrantes; en el literal f) deberá decir: Mediante copia simple del oficio DF-19-100, de fecha 18 de febrero de 2019, emitido por el Departamento Financiero del GADMA, en el que se informa que existe la disponibilidad económica y presupuestaria en la partida N° 84.03.01.001 Terrenos del Programa 03 Proyecto 004 Actividad 010, para atender el trámite de expropiación del señor Humberto Peña Sánchez, por un monto de USD 701.73 USD. En la parte resolutoria en el numeral 2 se considerará el siguiente detalle:

### TERRENO

Área según escritura y/o certificado de gravamen (m <sup>2</sup> )	3.528,00
Área medida (m <sup>2</sup> )	3.580,14
Área sobrante (m <sup>2</sup> )	3.446,01
Área a ocupar (m <sup>2</sup> )	114,13
Área afectada a pagar (m <sup>2</sup> )	61,99
Porcentaje área afectada %	1,76
Valor c/m <sup>2</sup> (USD)	11,32
<b>Avalúo total de la afectación (USD)</b>	<b>701,73</b>

El resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-17-038 de fecha 31 de octubre de 2017 quedará vigente.-Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente  
c. Procuraduría

Catastros

OOPP

Planificación

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

MV/sc  
2019-04-10